



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO PARA PORTAR LAS SAGRADAS IMÁGENES EN LAS PROCESIONES DE BAJADA Y SUBIDA

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

Durante el mes de mayo, esta Hermandad celebra los cultos al Stmo. Cristo de la Vera Cruz y realiza pública protestación de fe, durante la Función Principal de Instituto el Día de la Cruz. Para ello, nuestros Amantísimos Titulares son trasladados desde la Real Ermita de San Gregorio, sede canónica de esta Hermandad, hasta la Iglesia Parroquial Santa María de la Asunción en las procesiones tradicionalmente llamadas “La Bajada” y “La Subida”. La Virgen es portada por 12 Hermanos en unas andas, 6 en cada uno de los lados, asidas por la mano, a ras del suelo. El Stmo. Cristo es portado por tres Hermanos, dos de ellos con las manos alzadas, elevan el travesaño de la cruz por cada uno de sus brazos y un tercer Hermano, sostiene el vertical o árbol, a la altura de los pies.

Se ve la necesidad de regular la participación de los Hermanos que portan nuestras Sagradas Imágenes. Para facilitar que haya igualdad en el acceso a dicho privilegio, se accederá al mismo a través de un sorteo anual, se procede a regular el procedimiento bajo los siguientes criterios:

ARTÍCULO PRIMERO. De la apertura del plazo

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que los hermanos que lo deseen puedan solicitar portar a nuestras Sagradas Imágenes en los traslados de Bajada y Subida de los Cultos de Mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud.

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, dentro del plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

Los hermanos que deseen portar a la Santísima Virgen deberán presentar una lista nominativa y cerrada de 6 (SEIS) hermanos, en la que todos cumplan los requisitos.

Los hermanos que deseen portar al Santísimo Cristo deberán presentar una lista nominativa y cerrada de 3 (TRES) hermanos, en la que todos cumplan los requisitos.

En el mismo año se podrá presentar una solicitud, bien para la Bajada o la Subida y seleccionando Stmo. Cristo o Stma. Virgen.

No se podrá repetir el nombre de un Hermano en más de una solicitud de participación, -independientemente de la procesión o Titular seleccionado.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos y del sorteo

Será primer requisito imprescindible que todos los hermanos que se incluyen en la solicitud, ostenten la condición de hermano en el momento de la presentación de la misma.



La edad mínima para solicitar portar a nuestras Sagradas Imágenes es la de 18 años, cumplidos el mismo día de la procesión para la que se realice la solicitud.

El sorteo será público y se procederá al mismo en la Casa Hermandad del Edificio Vera-Cruz (calle Real de Castilla). Si por cualquier motivo hubiera de celebrarse en otro lugar, se comunicará a los hermanos con la suficiente antelación.

Para proceder al mismo, se realizará una lectura pública de las solicitudes presentadas para cada sorteo que cumplan con los requisitos y se introducirán en una urna opaca. Será imprescindible que esté presente al menos uno de los hermanos que conforman la lista -o alguna persona que lo represente- de lo contrario, la solicitud no se introducirá en la urna.

A continuación, se seleccionará al azar una solicitud, que será la elegida; y una segunda solicitud, que quedará en reserva.

El número de hermanos requerido para portar cada imagen, dependerá, en todo caso de la extensión del recorrido, por lo que podrían seleccionarse más de una solicitud llegado el caso necesario. Esta opción quedará a criterio de la Diputación Mayor de Gobierno.

En caso de que por cualquier circunstancia no hubiese personas suficientes para cubrir los puestos necesarios, la Diputación Mayor de Gobierno se reservará la potestad para resolver esta cuestión.

El orden del sorteo será:

1. Procesión de Bajada Cristo
2. Procesión de Bajada Virgen
3. Procesión de Subida Cristo
4. Procesión de Subida Virgen:

ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación

Una vez realizada la elección, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial y comunicarla debidamente.

ARTÍCULO QUINTO. De las renunciaciones o la imposibilidad de procesionar

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, los hermanos seleccionados no pudieran portar a nuestras Sagradas Imágenes, la Junta de Oficiales ofrecerá el puesto vacante a los solicitantes en reserva.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la procesión el año para el que han sido designados, ninguno de los hermanos elegidos podrá realizar una nueva solicitud hasta que hayan transcurrido CINCO AÑOS.



ARTÍCULO SEXTO. De los años sucesivos

Los hermanos que no resulten elegidos un año, podrán presentarse en años sucesivos.

El hermano que haya resultado elegido para portar a uno de nuestros Sagrados Titulares, en cualquiera de las procesiones, solo podrá acceder de nuevo al sorteo transcurridos CINCO AÑOS desde la última vez que fue designado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De las obligaciones de los hermanos designados

Los hermanos designados para portar a nuestros Titulares, tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente.

ARTÍCULO OCTAVO. De la participación en la Procesión

Los Hermanos que porten las andas de la Stma. Virgen deberán personarse en la Ermita de San Gregorio en la Procesión de Bajada y en la Iglesia Parroquial en la Procesión de Subida, media hora antes del Traslado para igualar a los participantes.

ARTÍCULO NOVENO. Y último

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de los hermanos. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad

Francisco Cruz Bernal
Secretario General